Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1033/13

Asunción, 01 de julio de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/13 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA FLETE TERRESTRE DE PETROPAR.

VISTOS: El Memorándum de fecha 27.06.13, del Departamento de Despachos y Seguros de la Gerencia de Comercio Exterior, el Memorándum UOC/DCC2 N° 221/2013 del 26.06.13, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación, la Nota Interna DJU/CL/567/2013 del 01.07.13, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum de fecha 27.06.13, del Departamento de Despachos y Seguros, se remite la evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa N° 39/13, en la cual se recomienda adjudicar a la oferta de menor costo correspondiente a la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS;

Que, en el procedimiento de contratación se invitó a participar del llamado, a través de Carta de Invitación de 19.06.13, a las siguientes firmas: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., RUMBOS S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA YACYRETA S.A.;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 25.06.13, presentaron ofertas las siguientes firmas: RUMBOS S.A. DE SEGUROS, PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación mediante el Memorándum UOC/DCC2 N° 221/2013, eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 39/13 para la "Contratación de Seguro para Flete Terrestre de PETROPAR", a la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS, por un monto máximo de Guaraníes ciento cuatro millones setecientos noventa y nueve *mil doscientos once* (G. 140.799.211), I.V.A. incluido;

Que la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 261.831;

Que, la contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio del año 2013 y será afectado al Objeto del Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales";

Que, los compromisos financieros para el ejercicio del año 2014, quedarán sujetos a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/567/2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 39/13 para la "Contratación de Seguro para Flete Terrestre de PETROPAR", a la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS, por un monto máximo de Guaraníes ciento cuatro millones setecientos noventa y nueve mil doscientos

COPIA U.O.C.

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1033/13

Asunción, 01 de julio de 2013

once (G. 104.799.211), I.V.A. incluido, conforme a la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Capital mínimo a asegurar * Gs.	Capital máximo a asegurar * Gs.	Tasa Premio anual %o	Precio Total (IVA incluido) Capital Máximo**
1	84131504-002	Servicio de Seguro para Flete terrestre de Derivados de petróleo, alcohol, biocombustibles, mercaderías, materia prima, equipos y maquinarias, por 17 meses.	Unidad	Unidad	91.607.701.667	183.215.403.333	0,5720	104.799.211
							Precio Total:	**104.799.211**

COPIA PARA LICITACIONES

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato y la obtención de la Póliza de Seguro correspondiente.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior, como encargada de administrar el Contrato y la Póliza de Seguro.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Es fiel copia del documento que obra en [illegible] de la Empresa.-